



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CURUMANI-CESAR

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Curumaní, Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto requiérase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Paz-Cesar, a fin que den cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio civil 0243, del 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curumani - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fccd753abf5012601241dbee39c5e6b403b78e69d1b8df6e41bc915
23024ffd

Documento generado en 26/04/2022 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>